**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 049 DEL 27 DE JULIO DEL 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUABASTA INVERSA"**

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección abreviada mediante Subasta Inversa, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar**: SUMINISTRO DE PANBIO TM COVID ANTIGENO *25 TEST PARA LA CONTENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICPIO DE QUIBDO**

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho plazo se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que, el valor del proceso es por la suma de Que, el valor del proceso es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($107.200.000),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 3536 de 01 de julio del 2021.

En razón a lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo primero**: Ordénese la del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa número 003-II del 2021, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PANBIO TM COVID ANTIGENO *25 TEST PARA LA CONTENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICPIO DE QUIBDO**

**Artículo Segundo:** El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

**Artículo Tercero**: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

**Artículo Cuarto:** conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: Conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será designado mediante oficio: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluadora jurídica, **JESUS EMILIO DELGADO ROSERO,** Secretario de Educación, como evaluador técnico y ponderativo, y **ALIX JOHANA LOPEZ VASQUEZ** profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional.

**Artículo Quinto**: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo séptimo**: La presente resolución rige a partir de la su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó a los 27 días del mes de julio del 2021.

FIRMADO EL ORIGINAL
**MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**
Alcalde Municipal

| | |
|---|---|
| Proyectó: Beymar Borja- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación | Aprobó: Gloria Lissette Palacios- Secretaria General |